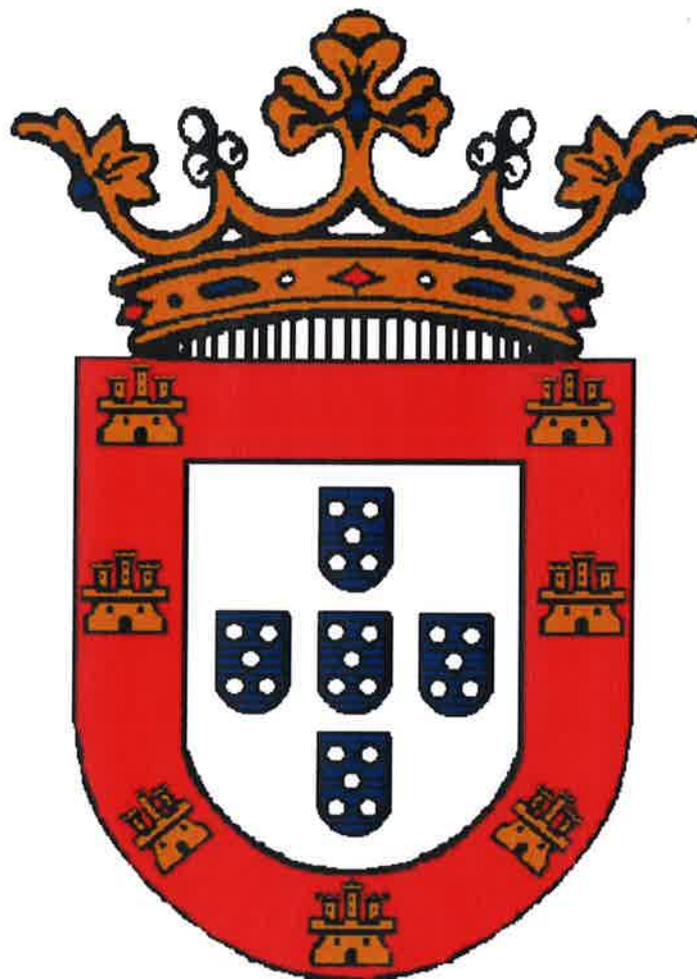


ASAMBLEA DE LA
CIUDAD DE CEUTA



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA
EXTRAORDINARIA
DE 31 DE JULIO DE 2018

Sesión 20/2018



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRA. VICEPRESIDENTAS
D.^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ
D.^a MAYDA DAOUD ABDELKADER

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D.^a M.^a ISABEL DEU DEL OLMO
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS
D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGO
D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL
D. JOSÉ MANUEL ÁVILA RIVERA
D. FRANCISCO ALBIÑANA MORÁN
D.^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS
D.^a NURIA MIAJA CHIPIRRAZ
D. JOSÉ M.^a MAS VALLEJO
D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ
D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ
D.^a NAYAD MOHAMED ACHIBAN
D.^a FATIMA HAMED HOSSAIN
D. REDUAN MOHAMED MOHAMED
D.^a UIDAD MOHAMED MOHAMED
D. JAVIER VARGA PECHARROMÁN

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
D. MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas siete minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General Accidental del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Asisten, asimismo, la Excm. Sra. D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Consejera no miembros de la Asamblea y sin derecho a voto.

No concurre a la sesión el Sr. Haidor Ahmed.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar el siguiente PUNTO ÚNICO:

- Aprobar definitivamente el Primer Expediente de modificación de Créditos 2018.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Producida la aprobación inicial del primer expediente de modificación de créditos 2018, ha sido expuesto al público el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

77 del Reglamento de la Asamblea, durante el plazo de 15 días, para la presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de los particulares y de enmiendas por parte de los grupos políticos con representación en la Asamblea.

Una vez finalizado el plazo, se han presentado las siguientes alegaciones y enmiendas:

A.- Grupo Político MDyC solicitando:

- 1. Realización de un Plan de Construcción de viviendas protegidas.*
- 2. Subvención de la implantación de las "bombas" de insulina en menores.*
- 3. Subvención a la Unidad de Radioterapia.*
- 4. Incremento de la cuantía del IMIS.*
- 5. Incremento de la cuantía de alojamiento alternativo.*
- 6. Incremento de cuantía de Becas.*
- 7. Incremento de las ayudas de alquiler.*
- 8. Actividades Juventud.*
- 9. Incremento del Convenio del Cáncer de Colon.*
- 10. Políticas de Igualdad.*

B.- Grupo Político Caballas:

- 1. Mantener las siguientes partidas:*
 - Actualización salarial.*
 - Transferencia a las sociedades.*
 - Gratificaciones y horas extraordinarias.*
 - Sentencias Judiciales.*
 - Transporte pacientes oncológicos.*
 - Subvención Cruz Roja necesidades básicas.*
 - Subvención a Cruz Roja atención MENA.*
 - Agencia Integral para el Desarrollo del Príncipe (1.000.000).*
- 2. Incluir los siguientes gastos:*
- 3. Mantener en la Base 19ª la obligatoriedad de que todos los contratos de importe superior a 500 euros sean sometidos a licitación pública siguiendo los procedimientos que a tal efecto se contemplan en la nueva Ley de Contratos del Sector Público.*

C.- Grupo Político Partido Popular:

- 1. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.*
- 2. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Educación y Cultura de 125.591,94 euros.*
- 3. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 161.505,45 euros.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

4. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Gobernación de 193.111,60 euros.*
5. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.*
6. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Turismo y Deporte de 131.528,69 euros.*
7. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 201.539,91 euros.*
8. *Suplementar la partida de Traslados Oncológicos en la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 140.000 euros creada en el Primer expediente de modificación de créditos de 2018.*
9. *Suplementar la partida Premios jubilación según Convenio en 333.067,45 euros de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.*
10. *La baja de 776.890,12 euros de la partida Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.*
11. *La supresión del aumento de 200.000 euros para la partida de Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.*
12. *La baja 132.044,83 euros de la partida Suministro combustible Parque móvil de la Consejería de Gobernación dado que se ha duplicado la previsión presupuestaria en dos partidas diferentes.*
13. *La baja de 341.022.62 euros de la partida Transferencia ACEMSA prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.*
14. *Suplementar la partida Subvención Universidad de Málaga -Plan contra la delincuencia infanto-juvenil en 13.100 euros, financiándose en la misma cuantía con cargo a la partida Gastos de Funcionamiento Centro La Esperanza, ambas de la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad.*

D.- Grupo Político Ciudadanos.

1. *En el expediente presentado no se respeta ni la denominación correcta ni la naturaleza ni los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes tipos de modificaciones de crédito que se regulan en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

2. *El presente expediente, tal y como ha sido presentado, ofrece algunas cifras globales que no cuadran con las recogidas en el Informe de Intervención. El informe de intervención parece estar incompleto, pero no está equivocado, siendo el Bloque I de 10,8 millones de € financiados con bajas de créditos y remanentes de tesorería.*
3. *En el expediente aparece un documento denominado Informe, que tiene por Asunto: Primer expediente de modificación de créditos y que aparece con un pie de firma en el que solo consta "El Interventor". Dicho documento aparece sin fechar y con lo que quiere parecer una firma electrónica que no puede considerarse válida.*
4. *El uso que se hace del Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto 2017 incumple lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en su Disposición adicional sexta en la que se establecen las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. La aplicación de estos criterios ha sido expresamente prorrogada mediante el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
En primer lugar, el Interventor menciona la "Disposición Adicional Quinta de esa norma legal", no es la Sexta. Y, en segundo lugar, respecto al superávit presupuestario, "que puede ser destinado a atender las obligaciones pendientes que estuvieren reconocidas en el presupuesto".
Esta redacción no corresponde, en absoluto, con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta. Por todo ello, este expediente va contra las previsiones legales contenidas en la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La modificación de créditos carece de la información mínima e imprescindible para crearse una opinión y votar en consecuencia.*
5. *El suplemento de 1.400.000 € que se dice destinar a GASTOS DE PERSONAL sin ninguna explicitación añadida.
Insistimos en que se detalle esta partida y se den explicaciones de su razón y justificación. En el mismo sentido exigimos se aclare la razón de las transferencias destinadas a EMVICESA (22.520,82 €), OBIMACE 8100.726,49 €) y OBIMASA (31.979,10 €).*
6. *Asimismo, exigimos que se aclare el contenido de la partida denominada MANTENIMIENTO ENTORNO URBANO AFECTADO POR EL HECHO FRONTERIZO, que aparece dotada con 1.000.000 € pero no en el capítulo VI de Inversiones, sino en el capítulo de "Gastos en bienes corrientes y de servicios".*
7. *La falta de transparencia alegada se hace más evidente, si cabe, en las modificaciones que se realizan en lo que llaman PLAN DE INVERSIONES. No se justifican ni las razones para modificar los proyectos ni las cantidades en las que se modifican.*
8. *En el Bloque III de créditos extraordinarios se crean varias partidas en el Capítulo IV destinadas a PROCESA por un total de 1.350.000 euros. En las sucintas Memorias que siguen a continuación se habla de que estas transferencias corrientes están destinadas a SUBVENCIONES NOMINATIVAS que, al parecer, concedería esta sociedad municipal.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

El artículo 22 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Y en su punto 2, que podrán concederse de forma directa las ... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales ... de las Entidades Locales.

9. **BASE 47. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** *La nueva redacción de esta base sigue englobando de forma conjunta Gastos de representación con Indemnizaciones por razón del servicio para Altos Cargos aun siendo gastos de naturaleza distinta. Entendemos conveniente que cada uno de estos tipos de gasto se regule en una base propia.*

De las alegaciones y enmiendas presentadas, unas son de carácter político, de asignación alternativa de recursos y otras puedan ser conceptuadas como de carácter técnico, con respecto a estas última se ha emitido informe de los técnicos competentes, informe que consta en el expediente.

Por ello, AL PLENO DE LA ASAMBLEA SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar las siguientes enmiendas/alegaciones en su totalidad:

Del Grupo Político Partido Popular en la Asamblea.

1. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.*
2. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Educación y Cultura de 125.591,94 euros.*
3. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 161.505,45 euros.*
4. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 42.619,22 euros.*
5. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.*
6. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Turismo y Deporte de 131.528,69 euros.*
7. *Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 201.539,91 euros.*
8. *Suplementar la partida de Traslados Oncológicos en la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 140.000 euros creada en el Primer expediente de modificación de créditos de 2018.*
9. *Suplementar la partida Premios jubilación según Convenio en 333.067,45 euros de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.*
10. *La baja de 776.890,12 euros de la partida Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

11. *La supresión del aumento de 200.000 euros para la partida de Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.*
12. *La baja 132.044,83 euros de la partida Suministro combustible Parque móvil de la Consejería de Gobernación dado que se ha duplicado la previsión presupuestaria en dos partidas diferentes.*
13. *La baja de 341.022.62 euros de la partida Transferencia ACEMSA prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.*
14. *Suplementar la partida Subvención Universidad de Málaga -Plan contra la delincuencia infanto-juvenil en 13.100 euros, financiándose en la misma cuantía con cargo a la partida Gastos de Funcionamiento Centro La Esperanza, ambas de la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad.*

2. Aceptar las siguientes reclamaciones/enmiendas parciales presentadas por el grupo Ciudadanos:

- a. *En el expediente presentado no se respeta ni la denominación correcta ni la naturaleza ni los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes tipos de modificaciones de crédito que se regulan en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Se hace constar en la memoria explícitamente el cumplimiento del artículo 36.1c): "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio".

Se hace constar igualmente el cumplimiento del artículo 37.2 del mismo cuerpo legal:

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

- c) *Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*
- d) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*
- e) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

3. Rechazar las siguientes alegaciones/enmiendas en su totalidad:

Grupo Político MDyC:

- 1.- *Realización de un Plan de Construcción de viviendas protegidas.*
- 2.- *Subvención de la implantación de las "bombas" de insulina en menores.*
- 3.- *Subvención a la Unidad de Radioterapia.*
- 4.- *Incremento de la cuantía del IMIS.*
- 5.- *Incremento de la cuantía de alojamiento alternativo.*
- 6.- *Incremento de cuantías de Becas.*
- 7.- *Incremento de las ayudas al alquiler.*
- 8.- *Actividades Juventud.*
- 9.- *Incremento del Convenio del Cáncer de Colon.*
- 10.- *Políticas de Igualdad.*

Grupo Político Caballas:

1.- Mantener las siguientes partidas:

- *Actualización salarial.*
- *Transferencias a las sociedades.*
- *Gratificaciones y horas extraordinarias.*
- *Sentencias Judiciales.*
- *Transporte pacientes oncológicos.*
- *Subvención Cruz Roja necesidades básicas.*
- *Subvención a Cruz Roja atención MENA.*

2.- Incluir los siguientes gastos:

- *Plan de Empleo para personas en riesgo de exclusión social (2.000.000).*
- *Plan de Empleo Juvenil (1.500.000).*
- *Plan de Atención Personalizada a las Familias sin Recursos (1.326.001,55).*
- *Plan de inversiones en Núcleos Poblacionales Deprimidos (3.000.000).*
- *Construcción de un Parque Tecnológico (1.000.000).*
- *Plan de inversiones en los Polígonos del Tarajal (1.000.000).*
- *Iniciativas para potenciar el sector turístico y comercial (1.000.000).*
- *Agencia Integral para el Desarrollo del Príncipe (1.000.000).*

3.- Mantener en la Base 19ª la obligatoriedad de que todos los contratos de importe superior a 500 euros sean sometidos a licitación pública siguiendo los procedimientos que a tal efecto se contemplan en la nueva Ley de Contratos del Sector Público.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

Grupo Político Ciudadanos:

- b. *El presente expediente, tal y como ha sido presentado, ofrece algunas cifras globales que no cuadran con las recogidas en el Informe de Intervención.*
- c. *En el expediente aparece un documento denominado Informe con lo que quiere parecer una firma electrónica que no puede considerarse válida.*
- d. *El uso que se hace del Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto 2017 incumple lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en su Disposición adicional sexta.*
- e. *El suplemento de 1.400.000 € que se dice destinar a gastos de personal sin ninguna explicación añadida, así como las transferencias destinadas a EMVICESA (22.520,82 €), OBIMACE (100.726,49 €) y OBIMASA (31.979,10 €).*
- f. *Contenido de la partida denominada mantenimiento de entorno urbano afectado por el hecho fronterizo.*
- g. *Las modificaciones que se realizan en Plan de Inversiones no se justifican.*
- h. *En el Bloque III de créditos extraordinarios se crean partidas en el Capítulo IV destinadas a PROCESA por un total de 1.350.000 euros.*
- i. *BASE 47. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Entendemos conveniente que cada uno de estos tipos de gasto se regule en una base propia.*

4. Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación de créditos 2018.

5. Publicar el mismo en la forma prevista por la legislación aplicable.”

Tras una serie de intervenciones se procede a la votación de las alegaciones/enmiendas presentadas al expediente.

Las votaciones quedan del siguiente modo:

- DEL GRUPO POPULAR.

Votos a favor: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeslam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: diez (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sr/a. Aróstegui Ruiz y Mohamed Achiban. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aceptar en su totalidad las siguientes enmiendas/alegaciones del Grupo Político Partido Popular en la Asamblea:

1. **Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

2. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Educación y Cultura de 125.591,94 euros.
3. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 161.505,45 euros.
4. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 42.619,22 euros.
5. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Fomento de 120.993,31 euros.
6. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Turismo y Deporte de 131.528,69 euros.
7. Crear una partida de Publicidad y comunicación institucional Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 201.539,91 euros.
8. Suplementar la partida de Traslados Oncológicos en la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad de 140.000 euros creada en el Primer expediente de modificación de créditos de 2018.
9. Suplementar la partida Premios jubilación según Convenio en 333.067,45 euros de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.
10. La baja de 776.890,12 euros de la partida Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.
11. La supresión del aumento de 200.000 euros para la partida de Publicidad y comunicación institucional de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.
12. La baja 132.044,83 euros de la partida Suministro combustible Parque móvil de la Consejería de Gobernación dado que se ha duplicado la previsión presupuestaria en dos partidas diferentes.
13. La baja de 341.022,62 euros de la partida Transferencia ACEMSA prevista en la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito.
14. Suplementar la partida Subvención Universidad de Málaga -Plan contra la delincuencia infanto-juvenil en 13.100 euros, financiándose en la misma cuantía con cargo a la partida Gastos de Funcionamiento Centro La Esperanza, ambas de la Consejería de Asuntos Sociales, Sanidad, Menores e Igualdad.

Finalizada la votación, se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Alí.

- DEL GRUPO POLÍTICO CABALLAS:

- Votos a favor:** tres (Caballas: Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Mohamed Achiban).
- Votos en contra:** diez (PP: Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ocho (PSOE: Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. MDyC: Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. C's: Sr. Varga Pecharromán).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Rechazar en su totalidad las alegaciones/enmiendas presentadas por el Grupo Político Caballas.

Antes de comenzar la siguiente votación, se ausentan de la sesión la Sra. Deu del Olmo y el Sr. Hachuel Abecasis.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
A C T A S

- DEL GRUPO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA CIUDADANÍA:

- Votos a favor:** seis (**Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Mohamed Achiban. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed).
- Votos en contra:** once (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** siete (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **C's:** Sr. Varga Pecharromán. Sra. Deu del Olmo y Sr. Hachuel Abecasis, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Rechazar en su totalidad las alegaciones/enmiendas presentadas por el Grupo Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía de Ceuta.**

Se incorporan a la sesión las Sras. Deu del Olmo y el Sr. Hachuel Abecasis. Se ausenta de la misma la Sra. Mohamed Achiban.

- 1ª Reclamación DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS:

- Votos a favor:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).
- Votos en contra:** ninguno.
- Abstenciones:** diez (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. Sra. Mohamed Achiban, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aceptar las siguientes reclamaciones/enmiendas parciales presentadas por el grupo Ciudadanos:**

- a. En el expediente presentado no se respeta ni la denominación correcta ni la naturaleza ni los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes tipos de modificaciones de crédito que se regulan en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990. De 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se hace constar en la memoria explícitamente el cumplimiento del artículo 36.1c): "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio".



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

A C T A S

Se hace constar igualmente el cumplimiento del artículo 37.2 del mismo cuerpo legal:

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

- Resto de Reclamaciones DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS:

Votos a favor: diez (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Votos en contra: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: una (Sra. Mohamed Achiban, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Rechazar en su totalidad el resto de alegaciones/enmiendas presentadas por el Grupo Político Ciudadanos.

Finalmente se procede a la votación del resto de acuerdos de la propuesta, cuyo resultado es el que sigue:

Votos a favor: trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Carreira Ruiz, Guerrero Gallego, Ramos Oliva, Hachuel Abecasis, Abecasis, Abdeselam Al-Lal, Nieto Sánchez, García León, Salcedo López, Ávila Rivera, Albiñana Morán y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: diez (**PSOE:** Sras/es. Miaja Chipirraz, Mas Vallejo, Daoud Abdelkader y Hernández Peinado. **Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Mohamed y Sr. Mohamed Mohamed. **C's:** Sr. Varga Pecharromán).

Abstenciones: una (Sra. Mohamed Achiban, ausente).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
A C T A S

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1.- Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación de créditos 2018, con las enmiendas aprobadas con anterioridad.**
- 2.- Publicar el mismo en la forma prevista por la legislación aplicable.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario General accidental del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE